

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS  
DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

---

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

**Objeto:** “Renovación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la Suite Visión Empresarial.”

Bogotá D.C., enero de 2018

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

---

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la ley 769 de 2002, “Código Nacional de Tránsito”, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado el sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito – Simit”.

Que, por la administración del sistema, la Federación Colombiana de Municipios tiene derecho a percibir el 10% de cada recaudo que se efectúe a nivel nacional por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, y en razón al porcentaje asignado, la Federación Colombiana de Municipios se convierte en administrador de recursos públicos, cuya ejecución debe ajustarse al marco normativo vigente y las reglas del presupuesto público.

Que el rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios a través de la Dirección Nacional Simit, y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, está sometido a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, con manejo de recursos públicos, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, Leyes que la modifican y el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

---

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Que a fin de tomar decisiones y con el ánimo de alcanzar sus fines, La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, definió su plan estratégico indicando directrices y comportamientos para que la organización cumpla con las aspiraciones que se reflejan para el futuro.

Que para hacer seguimiento al plan de Gestión Estratégica, la Federación adquirió el licenciamiento a perpetuidad del Software Suite Visión Empresarial, el cual usa la Metodología Balanced Score Card, a través del diseño del Mapa Estratégico con todos los elementos propios del Modelo (Perspectivas, Objetivos Estratégicos, Relaciones Causa Efecto, Indicadores, Metas, Iniciativas, Planes de Acción), para así monitorear su desempeño, contribuyendo al enfoque y alineación con la estrategia, lo cual apoya la toma de decisiones de la entidad.

La Suite Visión Empresarial es una herramienta útil para la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit ya que permite cargar, revisar y aprobar los planes de acción diseñados para cada vigencia, así como:

- ✓ Realizar seguimiento a los planes de Acción de la Federación.
- ✓ Evidenciar la participación y responsabilidades que tiene cada usuario frente a los procesos de la entidad.
- ✓ Aplicación de metodología Balanced Score Card
- ✓ Definir y realizar seguimiento a las acciones de mejoras.
- ✓ Obtener claridad sobre la estrategia.
- ✓ Desarrollar liderazgo.
- ✓ Educar la organización en una cultura corporativa.
- ✓ Alinear programas e inversiones.

Cada día son más las personas de la organización que están en contacto directo y tienen un mayor manejo de la aplicación, lo que redundará en un seguimiento más eficiente frente al cumplimiento de las actividades propuestas, y así visualizar posibles mejoras de los procedimientos, para el sistema de gestión estratégico.

Que a fin de garantizar un servicio estable y disponible de las licencias adquiridas, se cuenta con el proyecto de inversión “**Disponibilidad, Sostenibilidad, Continuidad y Seguridad de la Infraestructura Tecnológica de la DNS 2018**” que se ejecutará con cargo a la cuenta de fortalecimiento del Simit que se destinará a los proyectos de

---

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”



renovación o mejora tecnológica del Simit orientados al óptimo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sistema a nivel nacional conforme lo establecido en la resolución No. 70 del 22 de diciembre de 2014, modificada a través de resolución 61 del 14 de julio de 2015, expedidas por el Director Ejecutivo.

En dicho proyecto se incluyó la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de las licencias Oracle con la que actualmente cuenta la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

El proyecto de inversión relacionado anteriormente apunta al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos del Simit:

- Apoyar a los organismos de tránsito territoriales en el pleno cumplimiento de la ley en el registro de las infracciones de tránsito.
- Optimizar los niveles de seguridad de la infraestructura tecnológica y de la información del sistema.
- Aplicar procesos I+D+I en la mejora continua del sistema de información Simit.
- Optimizar los niveles de seguridad de la infraestructura tecnológica y de la información del sistema.
- Afianzar un modelo de operación directa, eficiente, equitativo y sostenible.

Conforme a lo expuesto y a fin de garantizar el servicio estable y disponible de las licencias adquiridas, es necesario contratar la renovación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la Suite Visión Empresarial con la que actualmente cuenta la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, para continuar garantizando que los líderes de la Federación Colombiana de Municipios puedan hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos y tengan la información actualizada sobre el desempeño de cada área, para la toma de decisiones y la implementación de acciones de mejora.

---

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

**OBJETO A CONTRATAR. ALCANCE DEL OBJETO. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, CONDICIONES TECNICAS, CLASIFICADOR UNSPSC.**

**2.1. Objeto.**

Renovación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la Suite Visión Empresarial.”

**2.2. Alcance del objeto.**

El alcance del objeto de contratación se relaciona a continuación:

- Mesa de ayuda: Incluye la solución de inquietudes y la recepción de problemas relativos a configuración del sistema a la totalidad de los módulos que ha licenciado la entidad.
- Solución de problemas: Los tickets son resueltos por el equipo de especialistas de Pensemos de acuerdo al grado de severidad y de urgencia reportado por la Federación Colombiana de Municipios, en un tiempo máximo de 4 horas para los problemas severos y urgentes y de 16 horas para los problemas menos severos o urgentes. La solución de los requerimientos del personal de la Federación Colombiana de Municipios se hará de acuerdo al Instructivo de Soporte Técnico a Usuarios entregado al administrador del Sistema.
- Mantenimiento del Software: La Federación tiene derecho a ajustes correctivos, que solucionan fallas operativas de los módulos que integran el software, asegurando las soluciones correspondientes a ellas.

Se corrigen las fallas de desarrollo del software, detectadas en las verificaciones periódicas del funcionamiento o por la misma utilización de los módulos.

**2.3 Identificación del contrato a celebrar.**

El contrato a celebrar resultado del presente proceso será de soporte y actualización.

---

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

## 2.5. Clasificador UNSPSC

El objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
81112211	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de planificación de recursos empresariales

## 2.6. Lugar de ejecución.

El lugar donde se prestarán los servicios y serán cumplidas las obligaciones contractuales, serán las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, ubicada en la carrera 7 No. 74 – 56, de la ciudad de Bogotá D.C., no obstante los servicios de soporte se prestarán en forma remota las veces que sea requerido a través de la página web <http://soporte.vision-empresarial.com/otrs/index.pl> y también de la línea telefónica (57+1) 8048449 y/o 6521020 (5x8 de lunes a viernes y en el horario de 8 am a 6 pm)

## 3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para desarrollar el análisis del sector, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procedió a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual se encuentra contenido en el anexo 2 “*análisis del sector*”.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

#### 4. ANÁLISIS DEL RIESGO

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el anexo No. 3 “*matriz de riesgo*”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que el objeto del presente proceso de selección es:

“Renovación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la Suite Visión Empresarial.”

En el literal “g” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala como causal de contratación directa:

*“4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

*(...)*

*g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*

*(...).”*

Conforme lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala:

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”*

---

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”



Teniendo en cuenta que la empresa PENSEMOS S.A., es dueña directa de los derechos de autor de la herramienta Suite Visión Empresarial que actualmente está implementada en la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, como se soporta en el certificado registro de soporte lógico expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial – Oficina de registro, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “g” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

## **6. CONTRATISTA. IDONEIDAD. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA FEDERACIÓN CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal o certificación expedida por autoridad competente donde se acredite que su situación militar se encuentra definida, en caso de que el representante legal sea hombre menor de cincuenta (50) años.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
5. Certificación expedida por el revisor fiscal en caso de que aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, vigentes.

---

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**





7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal, vigentes.
8. Antecedentes judiciales del representante legal.
9. Constancia de paz y salvo por concepto de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia
10. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas jurídicas.
11. Certificaciones de experiencia relacionados en la hoja de vida.

Que el software VISION EMPRESARIAL® es autoría de PENSEMOS S.A. el cual posee los derechos tal y como consta en el Certificado de Registro de Soporte Lógico, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia, por lo cual solamente la sociedad PENSEMOS S.A, puede prestar el servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la Suite Visión Empresarial, de la Federación Colombiana de Municipios.

## **7. CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **7.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- 1).** Entregar a **LA FEDERACIÓN**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del plazo contractual, los documentos que acrediten la renovación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la Suite Visión Empresarial.
- 2).** Solucionar inquietudes y recepcionar los problemas relativos a la configuración del sistema, frente a la totalidad de módulos que ha licenciado la Federación Colombiana de Municipios- Dirección Nacional Simit, conforme lo ofertado.
- 3).** Prestar soporte y mantenimiento al software de la Suite Visión Empresarial hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 4).** Solucionar los problemas de acuerdo al grado de severidad y de urgencia reportado por LA FEDERACIÓN a través del supervisor designado, conforme los tiempos descritos en el alcance del objeto.

---

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

- 5). Poner a disposición de la Federación las actualizaciones y últimas versiones del software.
- 6). Hacer entrega al administrador del sistema designado por parte de **LA FEDERACIÓN**, del instructivo de soporte técnico a usuarios.
- 7). Cumplir con el objeto y alcance del contrato conforme la propuesta allegada.
- 8). Acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal, contador o el representante legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 9). No ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de **LA FEDERACIÓN**.
- 10). Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales.
- 11). Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y entramientos.

#### **Obligaciones de la Federación:**

- 1) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 2) Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
- 3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 5) Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.

---

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

## 7.2. PLAZO.

El plazo de ejecución de este contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista.

## 7.3. VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato a suscribir es la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 23.669.810) M.L., excluido de IVA.**

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la propuesta allegada por PENSEMOS S.A.

## 7.4. FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN.

El presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de selección y para el contrato a suscribir es la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 23.669.810) M.L., excluido de IVA** que serán pagados por parte de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit al contratista en cuatro (4) cuotas iguales, distribuidas de la siguiente manera:

FECHA FACTURACIÓN	TOTAL, CUOTA excluido de IVA
Un primer pago en el mes de Marzo	\$ 5.917.452
Un segundo pago en el mes de Junio	\$ 5.917.452
Un tercer pago en el mes de Septiembre	\$ 5.917.453
Un cuarto pago al finalizar el plazo contractual	\$ 5.917.453
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 23.669.810</b>

Cada uno de los pagos se hará efectivo una vez sea presentada la factura por parte del CONTRATISTA, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Como requisito para realizar el último pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**



La presente contratación se encuentra plasmada en el plan de contratación de bienes y servicios de la entidad, bajo el código estandarizado No. 81112211 Mantenimiento y soporte de software.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2018.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

## **7.5. DOMICILIO CONTRACTUAL**

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, ubicada en la carrera 7 No. 74 - 56/64 piso 10.

## **7.6. GARANTÍAS**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir por su cuenta y a nombre de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de **cumplimiento del contrato**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

## **8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

El Director Ejecutivo de la Federación se encuentra autorizado para celebrar contratos y convenios, tal como consta en los Estatutos, en el reglamento interno y en su manual de funciones.

## **9. PUBLICACIÓN Y CONSULTA**

En la página web del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), serán publicados aquellos documentos que sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, conforme la modalidad de selección.

Igualmente se establece como dirección: Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, Carrera 7 No. 74-56/64 de Bogotá D. C., Jefatura de Asuntos

---

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10 – PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – [fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) –  
[www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co) [www.simit.org.co](http://www.simit.org.co) – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Jurídicos Públicos - Piso 10, y el Teléfono: (1) 5934020 extensiones 1086 y 1089 en la ciudad de Bogotá D.C.

## **10. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

En virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07 actualizado el 05 de enero de 2016, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados AELC<sup>1</sup>, México, Unión Europea<sup>2</sup>.

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “*Código Nacional de Tránsito Terrestre*”, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Las Multas Y Sanciones Por Infracciones De Tránsito – Simit”, por lo tanto en desarrollo de la función pública asignada se encuentra sometida las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993.

Si bien es cierto la Federación Colombiana de Municipios administra a nivel Nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, no es una entidad del nivel nacional ya que no hace parte de la Rama Ejecutiva del poder público y no depende del Gobierno Nacional.

---

<sup>1</sup> Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

<sup>2</sup> Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

---

### **“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

---

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Así mismo, y de acuerdo con el literal “C” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07, se observa que la Federación Colombiana de Municipios no se encuentra incluida de manera expresa en las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

## 11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales que la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 1220180062 del 25 de enero de 2018, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2018, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 23.669.810) M.L., excluido de IVA**, expedido por la Directora Administrativa y Financiera.

## 12. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo el objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección de contratación directa, debe ser un funcionario de planta, profesional en el área de sistemas que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la vigilancia y supervisión del contrato será realizará por el Jefe de Operaciones TIC de la Federación Colombiana Municipios o quien este designe, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del mismo.

---

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

### **13. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.**

- Anexo 1 - Ficha 1
- Anexo 2 - Análisis del sector
- Anexo 3 - Matriz de riesgos
- Anexo 4 - Documento jurídico

Atentamente,

**EDGAR MAURICIO ABAUNZA PINZÓN**

Jefe de Operaciones TIC

Dirección De Tecnologías de Información y las Comunicaciones  
Federación Colombiana de Municipios

Vobo: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit.

Proyectó: Ing. Edgar Mauricio Abaunza Pinzón- Jefe de Operaciones TIC  
Revisó y aprobó: Ing. Edgar Mauricio Abaunza Pinzón- Jefe de Operaciones TIC

---

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios